

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

UNDECIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



674a.
SESION PLENARIA

Jueves 12 de septiembre de 1957,
a las 15 horas

Nueva York

SUMARIO

Tema 67 del programa:

Cuestión examinada por la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones de emergencia desde el 4 hasta el 10 de noviembre de 1956 (continuación)
Informe de la Comisión Especial para el Problema de Hungría 1527

Presidente: El Príncipe WAN WAITHAYAKON (Tailandia).

TEMA 67 DEL PROGRAMA

Cuestión examinada por la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones de emergencia desde el 4 hasta el 10 de noviembre de 1956 (continuación)

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROBLEMA DE HUNGRÍA (A/3592)

1. Sr. SKINNER-KLEE (Guatemala): Hace cerca de un año la tragedia del pueblo húngaro comenzó por sorprender y luego conmover dolorosamente la opinión pública mundial. Aquella conmoción, tanto más llena de angustia cuanto que se encontraba unida a la impotencia para evitar y contrarrestar los atropellos de que fué víctima todo un pueblo, se tradujo aquí, en el seno de nuestra Organización, en activos esfuerzos por encontrar un remedio a los males que perseguían implacablemente al heroico pueblo de Hungría. Los encendidos discursos de indignación que en nombre de sus países presentaron los estadistas del mundo libre fueron seguidos de esfuerzos en este parlamento internacional para encontrar una fórmula que, además de recibir el apoyo democrático de la mayoría de la Asamblea General, lograse poner coto al ataque a la dignidad, a la libertad y a la vida de todo un pueblo por una fuerza armada extranjera. Una a una las resoluciones de la Asamblea General se estrellaron contra la implacable realidad de hechos que el apoyo brutal de la fuerza había hecho irrevocables, haciendo así ineficaz la acción de las Naciones Unidas.

2. No es necesario, quizá, recordar en esta ocasión las etapas de todo ese proceso doloroso; tampoco es el momento de señalar una a una las inflexibles negativas de la Unión Soviética o de las autoridades que en Hungría se entregaron al dictado soviético, ni las trágicas circunstancias político-militares del mundo que hicieron imposible el envío de una fuerza a Hungría para defender la soberanía de ese pueblo, pues hubo entonces de privar la amarga serenidad de quienes habían de anteponer la necesidad de evitar la tercera guerra mundial, función primordial y razón de existencia de esta Organización de las Naciones Unidas.

3. En esta oportunidad nos toca recoger y evaluar el trabajo que encomendamos a una Comisión Especial, de realizar una investigación sobre los repugnables hechos ocurridos en Hungría. La investigación se hizo tanto más necesaria cuanto que la culpable actitud de una gran Potencia y de un gobierno subyugado impidieron todo esfuerzo de la comunidad internacional para examinar la situación en el interior de Hungría. Ni al gobierno ni al pueblo de Guatemala, ni a los pueblos y gobiernos del mundo libre cupo en momento alguno el menor asomo de duda sobre la realidad de lo ocurrido en Hungría. Hay hechos tan notorios y de magnitud tan extraordinaria que llevan en sí mismos la verdad de su naturaleza y la certidumbre de su significado. Fué sobre esa base que las Naciones Unidas votaron por mayoría contundente las resoluciones del segundo período extraordinario de sesiones de emergencia y de la primera parte de este undécimo período de sesiones de la Asamblea General. Fué sobre esa base de verdad y de justicia que las Naciones Unidas condenaron a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por su agresión armada en Hungría en resolución histórica del 12 de diciembre de 1956 [resolución 1131 (XI)].

4. También era un deber de las Naciones Unidas investigar cuidadosamente, por cuantos medios fuera posible, la situación producida en Hungría. Hoy tenemos ante nosotros el resultado de ese esfuerzo, confiado a ilustres representantes de naciones destacadas en nuestra Organización. El informe de la Comisión Especial para el Problema de Hungría es el monumento más solemne y más categórico que pudiera elevarse en homenaje de respeto, admiración y devoción al pueblo mártir de Hungría y constituye un documento histórico de hondas proyecciones éticas, políticas y jurídicas. El pueblo y el Gobierno de Guatemala rinden tributo de admiración y agradecimiento a los Estados Miembros y a los hombres que, en nombre de sus pueblos y de la humanidad entera, tuvieron el mandato de investigar la verdad y cumplieron su cometido con tanta nobleza y gallardía. Ellos y la Secretaría de las Naciones Unidas han conquistado la gratitud de las naciones libres del mundo.

5. Impresionan vivamente el espíritu desapasionado y la tónica realista del informe; la documentación valiosa que contiene, la objetividad e imparcialidad en el relato de los hechos y la prudencia y ponderación con que la Comisión llega a conclusiones claras e inequívocas.

6. Compete ahora a las Naciones Unidas, como paso siguiente ante la cuestión de Hungría, recibir ese informe, evaluar su contenido y pronunciarse sobre sus conclusiones.

7. Después de estudiar cuidadosamente el informe, el Gobierno de Guatemala ha decidido coauspiciar el proyecto de resolución que examina actualmente la Asamblea [A/3658 y Add.1], proyecto que, al hacer desapasionado y objetivo resumen de las conclusiones de la Comisión Especial, expresa fielmente el pensa-

miento y la voluntad de la gran mayoría de las naciones del mundo. Estamos plenamente convencidos que esa misma voluntad — que es también la nuestra — querría plasmarse en acción más eficaz y adecuada a la enormidad de los hechos, pero entendemos que la sanción que ahora se propone a lo ocurrido en Hungría ha tenido que enmarcarse inevitablemente en las posibilidades máximas de la vida internacional. La sanción, clara y sin ambages, rebasa el campo de lo estrictamente jurídico y se coloca en buena parte dentro del ámbito ético. Así, sin quebrantar la comunidad internacional, antes bien, reforzándola con la inequívoca expresión de la fuerza moral de los pueblos libres, recoge el sentir de una humanidad que ha hecho suyos a plenitud el dolor y la angustia del pueblo húngaro.

8. Las conclusiones del proyecto de resolución, la condena que en él se reitera y los pasos prácticos que se encomiendan al Presidente de la Asamblea General, Príncipe Wan Waithayakon, tienen el vigor moral que de esta Asamblea se espera y el sentido práctico de lo que, dentro de sus conocidas limitaciones, pueden acometer por el momento las Naciones Unidas.

9. Los términos del proyecto de resolución, por su meridiana claridad, no requieren explicaciones pormenorizadas y su lectura revela, con paralela diafanidad a la del informe, el juicio de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los sucesos de Hungría. Merecen, sin embargo, a nuestro juicio, destacarse con particular atención los párrafos 7 a 9 del proyecto, porque enuncian la decisión de continuar haciendo todos los esfuerzos posibles para dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General y para devolver a Hungría la plenitud de su soberanía, hoy seriamente mutilada. Lo prescrito en el proyecto de resolución no agota ni cancela el penoso capítulo de Hungría y si en efecto anhelamos que la Carta de las Naciones Unidas tenga vigor y eficacia, deberá continuar haciéndose toda clase de esfuerzos e instancias para buscar solución a este problema que, de otra manera, continuará atormentando la conciencia de la humanidad y dejando sin efectiva realización los principios rectores de la Carta.

10. El hecho de que pueda redactarse un documento de la altura y contenido del informe de la Comisión Especial y que acontecimientos de esta magnitud puedan ventilarse pública y libremente ante la conciencia universal, le dan todo valor a la exhortación contenida en el párrafo 8 del proyecto de resolución, en el cual se insta a la Unión Soviética a desistir del empleo de medidas represivas contra el pueblo húngaro, a respetar la libertad e independencia política de Hungría y el goce de las libertades y derechos fundamentales de su población, así como a asegurar el regreso a su patria de los ciudadanos húngaros que han sido deportados a la Unión Soviética.

11. Por otra parte, al lado de la acción parlamentaria que ha de continuarse con nuestra gestión política, es obligación moral de los Estados Miembros hacer llegar a todos los ámbitos de la opinión pública mundial las dolorosas páginas del documento que tan irreprochables estadistas han puesto en nuestras manos.

12. Compenetrados de las realidades políticas que hacen aún imperfecto y limitado el sistema de la vida internacional, tenemos también la profunda convicción de que el valor de los principios en que ese sistema descansa habrá de imponerse ineluctablemente y que los Estados, grandes y pequeños, pero sobre todo

aquellos sobre quienes pesa la mayor parte de la responsabilidad de la paz mundial, habrán de someterse fielmente a ellos y, para tal efecto, aceptar plenamente el principio de la responsabilidad internacional como garantía de la paz y el bienestar entre todos los pueblos del mundo. Con esa esperanza y esa convicción estamos persuadidos de que el caso de Hungría habrá de encontrar finalmente la justa solución que anhelamos.

13. Sr. URQUIA (El Salvador): El caso de Hungría, del que después de varios meses vuelve a ocuparse la Asamblea General, es el ejemplo más trágico y más desolador que registra la historia contemporánea en materia de agresión internacional y de intervención de un Estado en los asuntos internos de otro.

14. Aunque el presente debate versa especialmente sobre las acciones militares soviéticas desarrolladas en territorio húngaro y contra el pueblo húngaro a fines de octubre y principios de noviembre de 1956, la verdad es que la intervención de la Unión Soviética en Hungría viene de más lejos: viene de aquellos años turbulentos de 1944, 1945 y 1946, en que logró instalarse en Hungría un gobierno comunista, fiscalizado y dirigido — como todos los de su clase — desde Moscú, y viene más concretamente de los días que sucedieron a la terminación de la segunda guerra mundial, cuando la Unión Soviética y demás Potencias aliadas y asociadas suscribieron en París el Tratado de Paz con Hungría, el 10 de febrero de 1947, por el cual, entre otras cosas, se convino en que deberían retirarse del territorio húngaro todas las tropas aliadas, sin perjuicio — se dijo en el artículo 22 — del derecho de la Unión Soviética de conservar en territorio húngaro las fuerzas armadas que pueda necesitar para el mantenimiento de las líneas de comunicación del ejército soviético con la zona soviética de ocupación en Austria.

15. Este error político, semejante, si no idéntico, al cometido con respecto a la desocupación de la península de Corea, ha sido y continúa siendo el germen de incalculables sufrimientos y perjuicios infligidos por una gran Potencia al desdichado pueblo de Hungría.

16. Ni Moscú ni Budapest han negado nunca los actos de ingerencia armada ejecutados por la Unión Soviética para sofocar los movimientos de octubre y noviembre de 1956. Por el contrario, reconocen la ejecución de tales actos y procuran justificarlos mediante la citada cláusula de ocupación del Tratado de Paz con Hungría y mediante las estipulaciones del tratado de amistad, colaboración y asistencia mutua, más conocido como Tratado de Varsovia, suscrito el 14 de mayo de 1955, en que la Unión Soviética y los países por ella dominados, Hungría inclusive, luego de reiterar su adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de consagrar expresamente la obligación de abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, así como al respeto mutuo de su independencia y soberanía y la de no intervenir en sus asuntos internos, consignaron que en todo caso en que a juicio de una de las partes contratantes se produjera una amenaza de agresión armada contra cualquiera de ellas se procedería a una consulta entre las mismas partes, a los fines de una defensa conjunta y del mantenimiento de la paz y de la seguridad, agregando que en caso de agresión armada contra uno o varios de los Estados signatarios por parte de un Estado o grupo de Estados, cada Estado signatario, en ejercicio del derecho de

defensa individual o colectiva a que se refiere el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, prestaría al Estado o los Estados agredidos su ayuda inmediata, de acuerdo con las demás partes contratantes, haciendo uso de todos los medios que estimase convenientes, inclusive las fuerzas armadas.

17. Todo el que desapasionadamente reflexione sobre esos textos contractuales, encuadrados dentro del marco de la Carta de las Naciones Unidas, llega sin esfuerzo a la conclusión de que no pueden ser invocados razonablemente para cohonestar los actos de verdadera agresión internacional perpetrados por la Unión Soviética contra el pueblo de Hungría, y ello por la sencilla razón de que los movimientos populares encaminados al establecimiento de un gobierno nacional, cualquiera que fuese su tendencia, no podían en manera alguna ser considerados ni como una amenaza de agresión armada ni como una efectiva agresión contra Hungría, puesto que era la manifestación del sentir y el querer de casi todo un pueblo en ejercicio legítimo del derecho de resistencia a la opresión. Se trataba, ahí sí, de un asunto doméstico, de un asunto puramente interno, en el que no debía intervenir o guerrear pueblo alguno que no fuese el pueblo húngaro, y sin embargo hemos escuchado una y otra vez en esta sala, durante los debates del segundo período extraordinario de sesiones de emergencia y más tarde en las deliberaciones del undécimo período de sesiones de la Asamblea General ordinaria sobre el problema de Hungría, la alegación infundada, y por infundada, estéril, de la Unión Soviética y de las llamadas democracias populares, de que el envío de grandes refuerzos militares soviéticos al territorio de Hungría y la brutal represión de los movimientos surgidos en pro de la libertad se produjeron cabalmente en conformidad con los términos del Tratado de Varsovia.

18. Hay algo más todavía. Hemos escuchado y seguimos escuchando la alegación de que las Naciones Unidas — en este caso el Consejo de Seguridad y la Asamblea General — no tienen facultad de intervenir en el problema de Hungría porque se trata de un asunto que esencialmente corresponde a la jurisdicción interna de Hungría y de la Unión Soviética.

19. Respecto de lo primero, la pretendida aplicación del Tratado de Varsovia para justificar la agresión armada contra Hungría, basta decir que no encontramos en las estipulaciones del Tratado de Varsovia ninguna disposición que autorice a la Unión Soviética a emplear sus fuerzas armadas para imponer su voluntad al pueblo húngaro, ansioso de recobrar su libertad, y que si hubiera en el Tratado alguna disposición semejante, ésta sería nula y sin ningún valor porque es obligación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a tenor del párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta, abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado. Y porque esta obligación consignada en la Carta sería de aplicación preferente, de acuerdo con el precepto contenido en el Artículo 103, según el cual "en caso de conflicto entre las obligaciones contraídas por los Miembros de las Naciones Unidas en virtud de la presente Carta y sus obligaciones contraídas en virtud de cualquier otro convenio internacional, prevalecerán las obligaciones impuestas por la presente Carta". O dicho con otras palabras: cualquier cláusula del Tratado de Varsovia, por la cual pudiera considerarse autorizada la Unión Soviética para hacer uso de la fuerza contra la independencia política de Hun-

gría, que es precisamente la conducta que ha observado y observa el Gobierno de Moscú, sería una cláusula ilícita no sólo condenada por el derecho internacional doctrinario, sino insubsistente por expresa disposición de la Carta de las Naciones Unidas.

20. Cabe agregar que, aun suponiendo que el régimen de Budapest, al pedir el auxilio de la Unión Soviética, hubiese actuado en ejercicio de un derecho y como representante legítimo del pueblo húngaro, una suposición a todas luces excesiva, sólo permisible para fines de argumentación, la conducta de la Unión Soviética seguiría siendo antijurídica, y por tanto condenable, porque en derecho internacional como en derecho interno el consentimiento de la víctima no exime de responsabilidad al autor de una conducta delictiva, en este caso la agresión armada inmisericorde y la continua y deliberada violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Hungría. Eso por lo que se refiere al intento de justificación de la conducta soviética.

21. En cuanto a la afirmación de que las Naciones Unidas carecen de competencia por tratarse de un asunto de jurisdicción interna, es de una ironía incalificable y no sólo irónico, sino trágicamente grotesco pretender que una organización internacional como las Naciones Unidas, creada fundamentalmente para mantener la paz y la seguridad entre los Estados, deba cruzarse de brazos y limitarse a ser espectador de un caso flagrante de agresión armada como el de Hungría, porque toda actividad de su parte constituye una intervención en los asuntos internos del Estado agredido y del Estado agresor. No puede haber intervención contra la intervención. Valiente doctrina ésta de la Unión Soviética, dócilmente secundada aquí por los representantes del régimen de Budapest.

22. Estas y otras reflexiones han llevado al Gobierno de El Salvador a sostener la tesis jurídica de que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General son competentes para considerar situaciones o cuestiones como el problema de Hungría, en que un Estado interviene abiertamente en los asuntos internos de otro, privándolo de su libertad e independencia política y privando a su pueblo del ejercicio de sus derechos fundamentales. Claro está que dentro del mecanismo fraguado en Yalta y aprobado en San Francisco es el Consejo de Seguridad, como órgano al que corresponde la obligación primordial de mantener la paz y la seguridad, el que ha debido adoptar resoluciones en el caso de Hungría, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta, relativo a la acción de las Naciones Unidas en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión.

23. Pero, ¿qué podía hacer el Consejo de Seguridad si la Carta misma consagra un sistema de votación según el cual la Unión Soviética, en su calidad de miembro permanente, puede convertirse — y de hecho se ha convertido dentro del Consejo — en juez y parte?

24. En efecto, una de las curiosidades jurídicas que encontramos en el texto constitucional de la Organización es que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad se abstendrán de votar cuando se trate del arreglo pacífico de las controversias en que sean parte, pero sí pueden hacerlo, y con ello paralizar la acción del Consejo, en los casos de verdadera gravedad, amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz y actos de agresión.

25. Así, cuando el 4 de noviembre de 1956 [754a. sesión], después de haber considerado cuidadosamente

la situación en Hungría, el Consejo procedió a votar un proyecto de resolución en que se pedía a la Unión Soviética, entre otras cosas, no introducir fuerzas armadas adicionales en Hungría y retirar sin demora todas las fuerzas que tenía en territorio húngaro, la resolución, que recibió 9 votos en favor y 1 en contra, no pudo ser adoptada porque ese voto en contra era el de la Unión Soviética y actuaba como veto.

26. De allí que el asunto viniese a parar a la Asamblea General por decisión del Consejo no sometida a veto, de conformidad con la resolución 377 (V), de fecha 3 de noviembre de 1950, titulada "Unión pro paz", que da a la Asamblea la facultad de examinar inmediatamente cualquier caso de amenazas a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y de dirigir recomendaciones apropiadas a los Estados Miembros siempre que el Consejo de Seguridad, por falta de unanimidad entre sus miembros permanentes, deje de cumplir con su obligación primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.

27. La Asamblea General, en su segundo período extraordinario de sesiones de emergencia, primero, y luego en el curso de su undécimo período ordinario de sesiones, ha venido examinando la cuestión de Hungría y adoptando resoluciones fundadas en los hechos de que había un conocimiento pleno, extendido por todo el mundo, hasta llegar a su resolución 1132 (XI), de 10 de enero de 1957, por la cual estableció una Comisión Especial compuesta por representantes de Australia, Ceilán, Dinamarca, Túnez y Uruguay, cinco países en que están representadas las cinco grandes regiones de la tierra, y encargó a esta Comisión de hacer investigaciones, de establecer y mantener observación directa en Hungría y otras partes, tomar declaraciones de testigos y recoger pruebas e informaciones de cualquier otra clase con respecto al problema de Hungría.

28. Era suposición obligada de aquella resolución, y así se consignaba en alguno de sus párrafos, que la Unión Soviética y el régimen de Hungría prestarían su colaboración a la Comisión Especial y en particular le permitirían entrar en el territorio húngaro y transitar libremente por él. Nada de ello ocurrió, desafortunadamente. Los miembros de la Comisión Especial hubieron de actuar lejos de Budapest y sin la menor cooperación de la Unión Soviética o del régimen comunista de Hungría. Y, sin embargo, el informe de la Comisión resultó ser un documento importantísimo, quizá el más importante de cuantos se han producido en casos de esta especie durante la existencia de la Organización. Digan lo que quieran los representantes de la órbita soviética, es un documento serio, sobrio, imparcial, casi diría yo exhaustivo, sobre el trágico problema de Hungría.

29. Mi delegación desea unir su voz a la de todas aquellas delegaciones que han rendido tributo a los miembros de la Comisión por su excelente labor, y de modo especial se siente satisfecha de poder expresar el reconocimiento y el aplauso del Gobierno y del pueblo de El Salvador para el representante del Uruguay, Sr. Rodríguez Fabregat, que, como era de esperarse de su capacidad y de la estatura moral del Gobierno y del pueblo que representa, supo desempeñar su papel dentro de la Comisión de un modo que honra a todos los pueblos de la América Latina.

30. Las conclusiones del informe vienen a confirmar el triste cuadro de los acontecimientos desarrollados en Hungría en octubre y noviembre de 1956. Se sabe

ahora con más firmeza que antes, aunque no con menos indignación, que, al promediar el siglo XX, un pueblo débil en lo material pero maravillosamente fuerte en su espíritu patriótico ha sido víctima de las poderosas fuerzas militares de una gran Potencia.

31. La Asamblea General no puede menos de apoyar el informe y hacer suyas las conclusiones de la Comisión. Al hacerlo, la Asamblea General debe insistir en que la Unión Soviética y el régimen de Hungría no continúen violando la Carta de las Naciones Unidas. Debe pedir, una vez más, a la Unión Soviética, que desista de emplear medidas represivas contra el pueblo húngaro, que respete la libertad y la independencia política de Hungría y que retire inmediatamente sus tropas del territorio de ese país; y debe pedir, una vez más, a la Unión Soviética y a sus agentes en Budapest, que faciliten el regreso a Hungría de los ciudadanos húngaros que han sido deportados a territorio soviético.

32. Porque éste sigue siendo el pensamiento y la posición de mi Gobierno, la delegación salvadoreña aceptó gustosa la invitación a participar en la consideración previa de un anteproyecto de resolución sobre el problema y se considera honrada de haber suscrito y de sostener, en compañía de otras 36 delegaciones, el proyecto conjunto de resolución que la Asamblea General tiene actualmente a su estudio [A/3658 y Add.1].

33. Permítame el señor Presidente que, para terminar mi discurso, me refiera a la proposición que contiene ese proyecto, de confiar una gestión política de la más alta importancia — la de buscar una solución al problema de Hungría — a un estadista de los méritos del Sr. Presidente, quien a su habilidad diplomática, a su sabiduría y a un don de gentes exquisito aúna la circunstancia de representar dignamente a un pueblo noble y esforzado, cuyo solo nombre — Tailandia — es ya una promesa de libertad.

34. Quiera Dios que ese augurio pueda traducirse en una gestión feliz, que devuelva la libertad y la paz a un pueblo injustamente atropellado y que restablezca la autoridad de las Naciones Unidas y el respeto de su Carta constitutiva.

35. Sr. ULLRICH (Checoslovaquia) (*traducido del inglés*): Con respecto a la reanudación del undécimo período de sesiones de la Asamblea General para examinar el informe de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para el Problema de Hungría, la delegación de Checoslovaquia considera necesario declarar que ni la Asamblea General ni ningún otro órgano de las Naciones Unidas es competente para examinar cuestiones que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados.

36. Los acontecimientos que se produjeron en Hungría en el otoño de 1956 constituyen una cuestión exclusivamente interna que sólo compete a la República Popular Húngara, y por consiguiente su examen en las Naciones Unidas constituye una violación de los principios fundamentales de la Carta.

37. Checoslovaquia protestó en enero último contra la creación de la Comisión Especial. Esta Comisión se instituyó bajo la presión de los Estados Unidos con objeto de mantener artificialmente la llamada cuestión de Hungría en el programa de la Asamblea General. Las actividades de la Comisión Especial, así como el informe difamatorio presentado por ella, revelan plenamente el verdadero objetivo de quienes impusieron su creación.

38. Evidentemente, el examen del informe de la Comisión Especial, basado en testimonios anónimos, en difamaciones y en falsedades, está claramente destinado a promover una nueva campaña de duros ataques contra la República Popular Húngara, contra su Gobierno legítimo, contra la Unión Soviética, así como contra los demás países socialistas. Constituye un nuevo intento para fomentar la guerra fría y volver a introducir sus métodos dentro de la Organización de las Naciones Unidas. El examen del informe está encaminado asimismo a desviar la atención de los pueblos de la discusión de graves cuestiones políticas tales como el desarme, la suspensión de los experimentos con armas nucleares y las peligrosas intrigas de los imperialistas en la región del Cercano Oriente y del Oriente Medio, intrigas que constituyen una amenaza inmediata contra la paz.

39. No se trata más que de la deliberada invención de unos problemas inexistentes, y del uso indebido de la llamada cuestión de Hungría en las Naciones Unidas para fines de propaganda, mientras la alarmante situación que reina en el Cercano Oriente y en el Oriente Medio, los actos de agresión contra Omán y el Yemen, la guerra colonialista contra el pueblo de Argelia y la intromisión de los Estados Unidos en los asuntos internos de los países de aquella región, destinada a imponer la llamada doctrina Eisenhower, quedan en segundo término o completamente al margen de los debates.

40. La acción emprendida por los Estados Unidos respecto de la llamada cuestión de Hungría no es más que una secuela de la política norteamericana encaminada a intervenir en los asuntos internos de las democracias populares.

41. Como es sabido, la República Popular Húngara es uno de los países que se mencionan expresamente en la *Mutual Security Act* (Ley de seguridad mutua), aprobada en 1951 por el Congreso de los Estados Unidos, que tiene por objetivo financiar las maniobras de diversión y espionaje, así como las actividades terroristas destinadas a derrocar los regímenes democráticos de los países socialistas. El significado real de dicha ley quedó de manifiesto al producirse el levantamiento contrarrevolucionario en Hungría, cuando las hordas de oficiales armados de Horthy y otros emigrados y elementos fascistas cruzaron la frontera de Austria con objeto de aterrorizar a la pacífica población húngara y de organizar el derrocamiento del régimen democrático popular en el país.

42. Según datos fidedignos publicados en el Libro Blanco del Gobierno húngaro, fueron entregadas armas fabricadas en los Estados Unidos, el Reino Unido y la Alemania occidental a las bandas contrarrevolucionarias. Al mismo tiempo los representantes diplomáticos — y muy especialmente los agregados militares — de los Estados Unidos y del Reino Unido en Budapest desarrollaron una intensa actividad hostil. Las agencias de espionaje y terrorismo de los imperialistas en la Alemania occidental y en la propia Hungría, sobre todo en la región occidental, iniciaron una acción armada en gran escala. Como es sabido, el General Donovan, miembro destacado del Servicio de Información de los Estados Unidos, cruzó repetidas veces la frontera austro-húngara durante el levantamiento contrarrevolucionario.

43. ¿Qué ocurrió realmente en Hungría en el otoño de 1956? Los hechos demuestran que la reacción internacional, dirigida por centros imperialistas de los Esta-

dos Unidos, junto con los últimos representantes de los terratenientes, capitalistas y elementos fascistas y clericales del país, combinaron sus fuerzas en una tentativa por derrocar al régimen democrático popular húngaro, restaurar el viejo orden capitalista en el país y separar a la República Popular Húngara de los demás países socialistas.

44. La delegación de Checoslovaquia estima necesario exponer brevemente, desde el principio, estos hechos que son esenciales para juzgar con exactitud los acontecimientos de Hungría.

45. Se acaba de presentar ante la Asamblea General el informe de la Comisión Especial para el Problema de Hungría, que se elaboró para servir los fines de la propaganda imperialista contra los países socialistas. La delegación de Checoslovaquia no tiene el propósito de hablar extensamente sobre este informe tendencioso y calumnioso que, lamento tener que decirlo, se ha publicado como documento de las Naciones Unidas.

46. Este informe está enteramente inspirado por la propaganda oficial de los círculos agresivos de los Estados Unidos, e incluso emplea su fraseología. Este documento, presentado por la Comisión Especial, carece de valor y no puede mejorarse ni siquiera con las declaraciones halagadoras de quienes lo aceptan sin una sola palabra de crítica, empleándolo al mismo tiempo para dirigir nuevos ataques contra la República Popular Húngara, la Unión Soviética y las demás democracias populares.

47. Mi país ya ha tenido la oportunidad de expresar su posición acerca del establecimiento de la Comisión Especial de las Naciones Unidas durante el undécimo período de sesiones de la Asamblea General en el mes de enero último. Esta Comisión Especial se creó cuando la vida pacífica del pueblo húngaro, que había quedado alterada por el *putsch* fascista contrarrevolucionario, comenzaba a volver rápidamente a la normalidad y a consolidarse.

48. En tales circunstancias, eran obvios desde el primer momento los fines que estaba destinada a servir esta Comisión Especial, constituida ilegalmente. Por tanto, el informe que ésta ha presentado no constituyó ninguna sorpresa. En su concepción general este informe está destinado a la amplia campaña de provocación iniciada por los círculos imperialistas occidentales contra los países socialistas.

49. Los promotores de la creación de la Comisión Especial incluyeron en su mandato, como tarea principal, la investigación de asuntos que son esencialmente de la competencia interna exclusiva de la República Popular Húngara y de su Gobierno. Además, en virtud de la resolución 1132 (XI) de la Asamblea General, de fecha 10 de enero de 1957, las actividades investigadoras de la Comisión se enfocaron exclusiva y unilateralmente sobre el aspecto en que habían mostrado particular interés los círculos reaccionarios de los Estados Unidos, a saber, la recopilación de pruebas inexistentes sobre la llamada intervención de la Unión Soviética en los asuntos internos de Hungría. En la resolución del 10 de enero de 1957, aprobada bajo la presión ejercida por los Estados Unidos, se califica *a priori* de intervención lo que la Comisión aún tenía que investigar sobre la base de un examen imparcial de los hechos.

50. Deben formularse varias objeciones graves contra las actividades y los métodos de trabajo de la Comisión Especial. Al preparar su informe, la Comisión

utilizó métodos que son contrarios a las normas jurídicas más elementales. En su mayoría el informe está basado en el testimonio de unos supuestos testigos reclutados entre los emigrantes húngaros y los contrarrevolucionarios derrotados que huyeron del país. Veamos de qué modo se efectuaron las audiencias de esos supuestos testigos. Con excepción de los tres principales contrarrevolucionarios, la Comisión no revela los nombres de los testigos. Es igualmente obvio que el motivo principal que incitó a estos llamados testigos a prestar testimonio era el deseo de venganza ante la derrota sufrida por la contrarrevolución, y su odio al socialismo. En tales circunstancias, cabe preguntar cuál puede ser el valor del testimonio de estos testigos.

51. Por otra parte, la Comisión Especial ha incluido en su informe las conclusiones contenidas en varios memorándums presentados y en declaraciones hechas por los Gobiernos de los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia y otros países en apoyo de la contrarrevolución. Lo mismo hizo con los relatos y declaraciones hostiles de varias organizaciones y personas privadas. Además, en el párrafo 44 del informe, la Comisión declara con toda presunción que "...los datos que podrían haber proporcionado el Gobierno de la URSS y el Gobierno húngaro no hubieran modificado las principales conclusiones de la Comisión con respecto a los acontecimientos que efectivamente tuvieron lugar en Hungría..." Con este procedimiento la Comisión se desacreditó a sí misma por completo.

52. Con su informe la Comisión Especial ha demostrado que no tiene la capacidad ni el deseo de tomar en cuenta los intereses del pueblo húngaro, ni de dar cuenta imparcial y objetivamente de los sucesos que se produjeron en octubre de 1956 en Hungría. Es una descripción totalmente unilateral de los hechos, y su única finalidad la de confirmar conclusiones preconcebidas.

53. El capítulo III del informe, titulado "El levantamiento visto por la URSS y por el Gobierno de János Kádár", constituye la mejor demostración de la parcialidad de la Comisión Especial. ¿Puede estar en consonancia este estudio con las normas universalmente reconocidas para determinar el valor de una prueba o de un testimonio? Basta solamente leer este capítulo para llegar al convencimiento de que el enfoque unilateral ya expresado en el propio título del capítulo se mantiene de modo persistente en todo el estudio de los hechos contenidos en el Libro Blanco del Gobierno húngaro, así como en la información oficial facilitada por el Gobierno de la Unión Soviética y sus órganos.

54. El informe es fiel reflejo de lo que deseaba ver la Comisión Especial y de lo que no deseaba ver. Constituye por sí mismo una prueba contra la Comisión, prueba de su parcialidad y prejuicio, y de que está al servicio de los responsables de la sublevación contrarrevolucionaria en Hungría. Incluso desde este punto de vista, el informe sólo demuestra el acierto de la actitud adoptada por las delegaciones de los países socialistas en las reuniones anteriores del undécimo período de sesiones de la Asamblea General, a saber, que el establecimiento de la Comisión fué ilegal y que ésta servía los fines de ciertas Potencias imperialistas interesadas en incitar a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos internos de los países socialistas.

55. El informe de la Comisión Especial ha omitido deliberadamente algunos hechos que son esenciales para determinar de modo exacto lo que ocurrió realmente en Hungría en el otoño de 1956. En el informe se descri-

ben los hechos como si en Hungría hubiese estallado una especie de revolución nacional espontánea, y no una peligrosa conspiración de las fuerzas imperialistas internacionales y de los reaccionarios fascistas del país, cuyo objetivo era derrocar la democracia popular en Hungría y restaurar el antiguo régimen fascista que durante la segunda guerra mundial había colaborado con el fascismo hitleriano.

56. El peligro de un golpe de Estado fascista ha sido reconocido incluso por la prensa occidental. El periódico inglés *Reynolds News* se expresó entonces en los siguientes términos:

"Los fascistas húngaros residentes en el exterior han irrumpido en Hungría. Es posible que se instaure un régimen fascista extremista bajo la dirección de los secuaces de Horthy y de Szálasi."

57. Al iniciarse la contrarrevolución húngara, dirigida y apoyada desde fuera por todos los medios disponibles, se creó en Hungría una situación muy grave y peligrosa. Las bandas fascistas desencadenaron en todo el país actos de terrorismo sin precedentes, encaminados a quebrar la resistencia del pueblo húngaro y a preparar el camino para la restauración del antiguo régimen de Horthy, una dictadura fascista. Fueron frecuentes los asesinatos en masa de pacíficos ciudadanos húngaros y de sus familias, incluso mujeres y niños. Existen pruebas sobradas de que las bandas terroristas fascistas cometieron atrocidades en Budapest y en otras ciudades de Hungría. Fueron muertos destacados funcionarios del movimiento sindical y del Gobierno. Se produjeron persecuciones antisemitas y ataques revisionistas. Entonces reinó en Hungría el terror blanco, la ley de Lynch.

58. El Sr. Gordon Shepherd, corresponsal del periódico inglés *Daily Telegraph*, envió el 30 de octubre de 1956 el siguiente comunicado en relación con los acontecimientos que entonces se producían en la capital de Hungría: "Reina la violencia en Budapest".

59. La agencia de prensa Reuter dijo lo siguiente: "Desde ayer se ha iniciado la caza de hombres en las calles de Budapest... En todo el país se han producido escenas que recuerdan el retorno de los "Blancos" en 1919."

60. El Sr. Sefton Delmer publicó en el *Daily Express* del 31 de octubre de 1956 un despacho similar, en que decía: "Ahora comienza el terror del populacho... el régimen de la ley de Lynch."

61. En los cuatro volúmenes del Libro Blanco del Gobierno húngaro figuran una pruebas horribles y espantosas del desenfreno de los elementos contrarrevolucionarios en esos días turbulentos por que atravesó Hungría en el otoño de 1956.

62. Por ello es sorprendente ver cómo la Comisión Especial ha omitido aludir en su informe a estas bestialidades perpetradas por la contrarrevolución. Sólo les ha dedicado unas pocas líneas mientras que, por otra parte, en el párrafo 135 del informe, ha recurrido al siguiente alegato absurdo: "La Comisión está convencida de que, salvo en casos contados, los actos de violencia que ocurrieron iban dirigidos contra miembros reconocidos de la AVH..."

63. En esta forma, la Comisión ha hecho caso omiso de las atrocidades cometidas por la contrarrevolución, pese a que el número de fotografías que ilustran las bestialidades perpetradas — fotografías publicadas por la prensa occidental — es muy superior a lo que la Comisión califica de "casos contados".

64. La Comisión ha hecho caso omiso de la afluencia del gran número de agentes, sabotadores y antiguos fascistas que cruzaron la frontera húngara y cometieron los crímenes más abominables, con esta breve referencia: "La Comisión ha rechazado la sugestión de que hubieran entrado en Hungría durante el alzamiento un número considerable de agentes, sabotadores, antiguos fascistas y otros elementos análogos." [A/3592, párr. 143.]
65. Así, pues, la Comisión declara por una parte que está convencida de que "salvo en casos contados, los actos de violencia iban dirigidos contra miembros reconocidos de la AVH", y por la otra rechaza radicalmente el hecho de que los contrarrevolucionarios hubieran cruzado la frontera durante los acontecimientos que ocurrieron en Hungría. Produce asombro el ver la absoluta seguridad con que se formulan estos juicios, haciendo alarde de autoridad, sin aportar ninguna prueba.
66. Igual seguridad se observa en el procedimiento seguido por la Comisión en otros casos. La autoridad suprema ha hablado; esto pone fin a la discusión: *Roma locuta, causa finita*.
67. Mientras la Comisión rechaza por completo los actos de violencia y las atrocidades cometidas por la contrarrevolución, es ridículo y absurdo que pretenda justificar la intervención de las Naciones Unidas en los asuntos internos de Hungría, so pretexto de supuestas violaciones de los derechos humanos como resultado de la liquidación del *putsch* fascista por el Gobierno de Hungría, lograda con la ayuda que prestaron las tropas soviéticas estacionadas en territorio húngaro con arreglo a lo dispuesto en el Tratado de Varsovia. En fin de cuentas, es bien sabido que en el Tratado de Paz con Hungría, invocado a este respecto por los círculos imperialistas, Hungría se compromete a no permitir la existencia y actividad de organizaciones de carácter fascista.
68. El calificar la represión del *putsch* contrarrevolucionario fascista de ataque contra los derechos humanos del pueblo húngaro también es absurdo por otro motivo. Es un hecho comprobado que el fascismo es precisamente el que constituye una negación absoluta de los derechos humanos fundamentales. Y fué precisamente porque en la preguerra Hungría violó estos derechos reiteradas veces, por lo que se incluyó la disposición en cuestión (a saber, la obligación del Gobierno de Hungría de garantizar estos derechos humanos fundamentales) en el Tratado de Paz, del que también son firmantes las Potencias occidentales. Al rechazar, con la ayuda de la Unión Soviética, las tentativas de restaurar un régimen del tipo instituido por el regente Horthy, el Gobierno de Hungría no hizo más que cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del Tratado de Paz. Asimismo, la Unión Soviética, que es parte en dicho Tratado, ha cumplido también con su obligación, que, por otra parte, han dejado de cumplir los Estados Unidos y los demás países imperialistas que apoyan la contrarrevolución fascista en Hungría.
69. Cuando la contrarrevolución fascista amenazó peligrosamente el orden establecido, la República Popular Húngara tenía perfecto derecho a solicitar la ayuda de un país amigo, con arreglo a lo dispuesto en los tratados internacionales vigentes. Las tentativas encaminadas a privar al Gobierno de Hungría de este derecho no son más que una burda intervención destinada a apoyar sin distinción a los insurgentes contrarrevolucionarios.
70. Las estaciones de las Radios Europa Libre y La Voz de América han desempeñado un papel importante en la contrarrevolución húngara. Durante varios años los círculos agresivos de los Estados Unidos han estado utilizando estas radioemisoras para difundir una propaganda hostil y organizar y dirigir las actividades de espionaje, sabotaje y terrorismo de los agentes enviados por el Servicio de Información de los Estados Unidos a las democracias populares. Mediante estas emisoras el Servicio mantiene contacto con sus agentes y dirige sus actividades.
71. Estas radioemisoras de los Estados Unidos han intensificado sus maniobras de diversión, especialmente cuando se realizó el intento de organizar un *putsch* contrarrevolucionario en Hungría. El Libro Blanco del Gobierno húngaro ha demostrado con innumerables pruebas que la Radio Europa Libre se convirtió en uno de los centros de la contrarrevolución. Retransmitió no sólo discursos de propaganda, sino también órdenes militares concretas. Prestó su asesoramiento a las radioemisoras clandestinas acerca de las frecuencias en que debían transmitir y de la forma en que debían difundir sus programas. Incitó a los insurgentes armados a proseguir sus actos y actividades de resistencia. Así, por ejemplo, cuando el gobierno de Nagy dirigió llamamientos para el cese de las hostilidades, la Radio Europa Libre invitó inmediatamente a sus oyentes a que desatendieran esos llamamientos.
72. Al mismo tiempo, la Radio Europa Libre intentó fomentar también la intranquilidad en otros países socialistas, entre los que figura Checoslovaquia. El 7 de noviembre de 1956, a las 14.50 horas, por ejemplo, retransmitió en idioma checo unos llamamientos tales como los siguientes: "Dispongámonos a asestar el golpe decisivo en el momento propicio", y "Prometemos en este momento recoger el arma que ha caído de las manos de nuestros hermanos húngaros. Nos comprometemos a contribuir para restaurar la libertad en Hungría y establecer el orden en todo el mundo."
73. Las actividades criminales de la Radio Europa Libre suscitaron una honda indignación no sólo en Hungría, sino incluso en los países occidentales. No obstante, en vez de condenar estas actividades, que causaron la pérdida de muchas vidas, el informe de la Comisión casi les rinde tributo. En el párrafo 131 se llega al extremo de declarar lo siguiente: "En la atmósfera de tensión que había en Hungría durante esas críticas semanas, las radiodifusiones optimistas y alentadoras, que elogiaban los objetivos del levantamiento, eran bien recibidas." No es exagerado decir que quien protege al culpable también lo es.
74. El informe también omite mencionar el grave peligro que constituía la tentativa contrarrevolucionaria en Hungría para la seguridad de los Estados vecinos de ese país, entre ellos Checoslovaquia, así como para la paz y la seguridad de Europa. La contrarrevolución húngara proclamó las reivindicaciones revisionistas formuladas por los húngaros exaltados, los monárquicos y los ansiosos de venganza, con lo que quedaba afectada la integridad territorial de los Estados vecinos. Así, por ejemplo, en la proximidad de la frontera checoslovaca un grupo de contrarrevolucionarios húngaros, actuando en nombre de un supuesto gobierno, formularon la reivindicación revisionista para la formación de una "Gran Hungría", consistente en despojar a Checoslovaquia de una parte considerable de su territorio. Ello constituía, claro está, una amenaza

inminente a la seguridad de nuestro país y de sus fronteras. Durante la insurrección otros grupos contrarrevolucionarios formularon también reivindicaciones revisionistas similares. Dichas reivindicaciones afectaban a la integridad territorial de otros países vecinos de Hungría.

75. Con motivo del debate anterior sobre el llamado problema de Hungría, la delegación de Checoslovaquia puso de manifiesto el hecho de que una Hungría fascista estaba destinada a convertirse en un instrumento para amenazar la paz y la seguridad en la Europa central. Una victoria de la contrarrevolución húngara habría creado una situación muy grave en Europa, y habría constituido una amenaza de conflicto abierto que podría haber culminado en una tercera guerra mundial. A este respecto conviene recordar las opiniones difundidas por círculos imperialistas de Occidente con motivo de los sucesos de Hungría, y según las cuales la llamada "Nueva Hungría" — es decir, una Hungría fascista — se convertiría en aliada de Occidente y de su organización militar, la Organización del Tratado del Atlántico del Norte.

76. Por último, y esto no es menos importante, el examen del informe de la Comisión Especial en esta reanudación del undécimo período de sesiones de la Asamblea General está destinado a servir de base para dar a la opinión pública mundial la sensación de que la situación en Hungría sigue siendo alarmante. Pero los hechos demuestran precisamente todo lo contrario.

77. Una vez liquidado el levantamiento contrarrevolucionario en Hungría, la vida ha vuelto a la normalidad y el pueblo ha reanudado sus quehaceres pacíficos. La economía nacional se está recobrando rápidamente y en todas las ramas la producción ha alcanzado en términos generales el nivel que existía antes de los sucesos de octubre de 1956. Reinan la paz y el orden en todo el país, y se desarrolla con todo éxito una vida pacífica. El Gobierno de Hungría está adoptando medidas enérgicas para fomentar el desarrollo de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población.

78. Entonces, ¿qué esperan lograr en la Asamblea General los promotores de la campaña calumniosa montada en torno a la llamada cuestión de Hungría? Es obvio que quieren provocar deliberadamente una campaña encaminada a alterar el proceso de la reconstrucción pacífica de Hungría y a prestar apoyo a los restos derrotados de la reacción interna.

79. El imperialismo norteamericano prosigue su campaña concentrada no sólo contra Hungría, sino también contra todas las democracias populares. Presta su apoyo a los emigrantes hostiles, organiza actividades subversivas en los países socialistas y subvenciona la propaganda de instigación al desorden. Ciertos grupos de representantes políticos y militares del imperialismo norteamericano se están reagrupando en nuevas organizaciones, preparando una lucha abierta con objeto de restaurar el sistema capitalista. Hace poco, en el mes de marzo último, el llamado *Civil Committee for Foreign Relations* (Comité Civil de Relaciones Exteriores) se agregó a la lista de organizaciones similares, tales como el Comité de Europa Libre, la Cruzada por la Libertad, y otros grupos análogos, con el objetivo de "prestar un apoyo activo al movimiento democrático clandestino en los países de la cortina de hierro".

80. Esta nueva organización está dirigida por destacados republicanos, miembros del Congreso, tales como

Jackson, Bentley, Wint Smith, Laurence Smith y otros, y por los Generales Wedemeyer, Stratemeyer y Willoughby, antiguo Jefe de Estado Mayor del General MacArthur, así como por Kohlberg, agente de Chiang Kai-shek, de reconocida mala fama. Los representantes de dicho Comité están a punto de emprender una gira por la Alemania occidental, país que, como es natural, reúne los mejores requisitos para la creación de un cuartel general de vanguardia para lo que llaman "operaciones europeas". No pueden pasarse por alto estos métodos, anticuados, burdos y desacreditados desde hace tiempo, pero aplicados repetidas veces por el imperialismo norteamericano contra las democracias populares.

81. Los círculos imperialistas occidentales observan con odio los progresos y la fuerza creciente de los países del grupo socialista, que son blanco de sus maniobras e intrigas subversivas. El esfuerzo principal de los reaccionarios internacionales está destinado a debilitar y escindir la solidaridad de los países socialistas y a restaurar el régimen capitalista. Pero la intervención imperialista en Hungría ha fracasado porque la unidad de dichos países y los vínculos del proletariado internacional constituyen un baluarte infranqueable contra todos los esfuerzos intervencionistas de los imperialistas.

82. Los pueblos de los países socialistas, cuyas relaciones mutuas se basan en los principios de absoluta igualdad, soberanía e independencia nacionales, de no intervención y de asistencia mutua, miran hacia el futuro con plena confianza. Su política exterior se basa en el principio de la coexistencia pacífica y en el desarrollo de la cooperación amistosa con todas las naciones. Están desplegando sinceros esfuerzos para lograr el desarme y fortalecer así la paz. No obstante, no están dispuestos a adoptar una actitud pasiva y despreocupada ante las intrigas y la intromisión de los imperialistas en sus asuntos internos. Al parecer los círculos agresivos de Occidente no han aprendido todavía la lección que recientemente les proporcionó la historia y siguen esperando en secreto invertir el curso de la historia. Pero estas esperanzas están abocadas al fracaso.

83. Como los acontecimientos que ocurrieron en Hungría en el otoño pasado son de la exclusiva competencia interna de la República Popular Húngara, las Naciones Unidas no tienen la más mínima facultad para tratar de la llamada cuestión de Hungría. Por ello, toda resolución que pudiera adoptarse a este respecto constituye una violación de la Carta y, por ende, es ilegal.

84. Por todo lo expuesto, hay plena justificación para considerar que todas las medidas adoptadas sobre la base de las resoluciones aprobadas acerca de ese tema, en contra de las disposiciones de la Carta, son continuación de los intentos de intervenir en los asuntos internos de la República Popular Húngara. Esto se aplica en particular a las actividades de la llamada Comisión Especial para el Problema de Hungría, que tan mal concepto se ha granjeado. La Asamblea General debe rechazar el informe de esa Comisión y retirar definitivamente de su programa la llamada cuestión de Hungría. La delegación de Checoslovaquia rechaza con toda energía cualquier resolución que los especialistas norteamericanos en la guerra fría elaboren con objeto de intervenir directamente en los asuntos de Hungría.

85. Por último, la Asamblea General debe poner término a los intentos de los círculos imperialistas de algunos Estados que pretenden utilizar indebidamente la autoridad de las Naciones Unidas para los fines

egoístas de una política dirigida contra los intereses de los pueblos. Es intolerable que se utilice a las Naciones Unidas como instrumento para difundir calumnias, fomentar el odio entre las naciones y tomar medidas contrarias a la paz y a la seguridad de los Estados Miembros. Nos oponemos con todo vigor a este uso indebido de nuestra Organización, pues ello conduciría inevitablemente a una pérdida de su prestigio.

85. Ahora el mundo espera que las Naciones Unidas adopten medidas enérgicas contra las intrigas de los imperialistas norteamericanos, británicos y franceses que amenazan la paz y la libertad de las naciones en el Cercano Oriente y en el Oriente Medio, con miras a suspender la guerra colonial en Argelia y a adoptar medidas concretas en la cuestión del desarme. Por consiguiente, el mantenimiento de la paz y el fortalecimiento de la amistad entre las naciones, y no la agravación de la tirantez internacional, deben constituir el objetivo esencial de las Naciones Unidas.

87. Sr. AHMED (Pakistán) (*traducido del inglés*): Ya han transcurrido casi diez meses desde que la situación en Hungría se planteó en las Naciones Unidas. Desde entonces han ocurrido muchas cosas, pero la cuestión de Hungría queda sin resolver.

88. Hoy examinamos el informe de la Comisión Especial para el Problema de Hungría [A/3592]. Ante todo, deseo felicitar a la Comisión Especial por la espléndida labor que ha realizado por encargo de la Asamblea General, pese a las enormes dificultades con que ha tropezado. Su misión era difícil, no sólo porque aparejaba la recopilación y ordenación de un gran número de pruebas, sino también porque la Comisión se enfrentó desde el principio con la falta de cooperación de algunos Estados Miembros, cuya ayuda habría sido muy valiosa. Pero, pese a este inconveniente, la Comisión ha desempeñado perfectamente su papel y ha presentado un informe que es modelo de objetividad. En verdad, la propia composición de la Comisión, cuyos miembros representaban a Potencias muy distantes de la escena del conflicto y que personalmente eran muy conocidos por su probidad y su profundo conocimiento de los asuntos públicos, era una garantía de imparcialidad de la Comisión.

89. El informe de la Comisión ha aumentado considerablemente nuestro conocimiento de lo que ocurrió durante el levantamiento húngaro, así como antes y después del mismo. La Comisión ha llegado a la conclusión de que el levantamiento de Hungría fué espontáneo, que no fué objeto de influencia exterior, y que fué el resultado directo no sólo de unos agravios antiguos que habían originado el resentimiento del pueblo, sino también de la fuerte antipatía de este pueblo hacia el sistema de gobierno bajo el que estaba viviendo. La Comisión estableció también que el levantamiento fué reprimido gracias a la intervención armada soviética y que el actual gobierno ha sido impuesto a Hungría y no representa al pueblo húngaro. El informe de la Comisión demuestra, asimismo, que la intervención extranjera fué acompañada y seguida de detenciones, ejecuciones y deportaciones en masa.

90. Tal es, en muy breves palabras, la situación tal como la describe el informe. Este nos habla de un pueblo valeroso que realizó un esfuerzo encomiable y decidido por recobrar el derecho a dirigir sus propios asuntos conforme a sus deseos, pero que fué reducido y derrotado por unas fuerzas abrumadoras.

91. Mi delegación no desea en modo alguno formular acusaciones contra ningún Estado Miembro ni presen-

tar cargos por violación de las disposiciones de la Carta, a menos que esté convencida de ello por hechos irrefutables. En realidad, en las últimas reuniones de la Asamblea General dedicadas a la cuestión de Hungría, mi delegación apoyó la resolución en virtud de la cual se creó la Comisión Especial de cinco miembros para investigar esta cuestión, porque estimó que un órgano imparcial debía indagar objetivamente los hechos antes de que la Asamblea General adoptara las medidas del caso. Entonces, pese a que las autoridades húngaras se opusieron a que un grupo de observadores investigara sobre el terreno la situación de Hungría, o a que se autorizara al Secretario General a visitar a Hungría con el mismo fin, nos abstuvimos de formular observaciones que pudieran poner de manifiesto el hecho de que la Unión Soviética o Hungría no estaban dispuestas a cumplir con las obligaciones que les impone la Carta. Pero ahora que disponemos de las conclusiones de la Comisión Especial, nos parece imposible no sacar las consecuencias lógicas.

92. Aunque nos preocupa mucho lo ocurrido en Hungría en los últimos tiempos, al apoyar el proyecto de resolución que se acaba de presentar a la Asamblea General [A/3658 y Add.1] obramos con el sincero deseo de mitigar de algún modo la situación en Hungría. Ahora lo que interesa y merece destacarse es el futuro de Hungría, mucho más que su pasado. Deseamos que se restablezca la normalidad en aquel país, es decir, que se ponga fin a las medidas de represión, que los deportados regresen a sus hogares, que se retiren las fuerzas extranjeras y cese la influencia foránea en el país. Queremos que en Hungría se establezcan condiciones que permitan a su pueblo elegir su propio destino con plena libertad y sin temor. Este es un derecho que no puede negarse a ningún pueblo.

93. Estimamos que lo que está en juego en la cuestión de Hungría no tiene solamente un interés local o interno. Están en juego cuestiones que merecen la atención seria y constante de todos los que se interesan por el mantenimiento de la paz mundial y del orden moral en la comunidad internacional y, como tales, estas cuestiones son de la competencia de las Naciones Unidas. Por ello afirmamos que incumbe una grave responsabilidad a esta Organización: la de garantizar que la justicia se aplique entre las naciones, grandes y pequeñas, y que los derechos humanos y la libertad de un pueblo no sean suprimidos o violados por otro.

94. Mi delegación recomienda especialmente a la Asamblea General la propuesta constructiva incluida en el proyecto de resolución que examinamos. En ella se propone designar a un representante especial, a fin de lograr mejorar la situación en Hungría con arreglo a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en cumplimiento de los objetivos de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en relación con el problema de Hungría.

95. Estimamos que la persona más apropiada para tan delicada e importante misión es, con mucho, nuestro Presidente, S.A.R. el Príncipe Wan Waithayakon, quien sin duda alguna goza de la confianza de todos nosotros. Si la Asamblea General decide pedirle que asuma la responsabilidad de esta importante misión y él se aviene a ello, no dudo que sus esfuerzos conducirán a resultados positivos.

96. U THANT (Birmania) (*traducido del inglés*): La actitud de Birmania frente a los acontecimientos ocurridos en Hungría durante el otoño de 1956 fué expuesta claramente durante el undécimo período de

sesiones de la Asamblea General. Los sucesos ulteriores no nos han dado motivo alguno para modificar esa actitud. Seguimos convencidos de que lo ocurrido en Hungría fué esencialmente un levantamiento nacional espontáneo, aunque indudablemente hubo otros elementos que aprovecharon la lucha nacional en pro de la libre determinación para lograr sus propios fines. También nos adherimos a la opinión de que este levantamiento nacional fué reprimido por el poderío armado de la URSS, y de que se impuso al pueblo de Hungría un gobierno que no era el de su elección. Ese gobierno sigue todavía en el poder. Mi Gobierno cree que el pueblo de Hungría tiene el derecho inmanente de labrar su propio destino con exclusión de cualquier ingerencia extranjera. Por lo tanto, lamentamos que la URSS no haya consentido en retirar sus tropas ni permitido que el pueblo húngaro decida qué forma ha de tener su gobierno. Además, creemos que las Naciones Unidas deben adoptar todas las medidas que sean prácticas para conseguir dichos fines. Basándose en estas consideraciones, mi delegación apoya en principio el proyecto de resolución presentado por 37 Estados Miembros.

97. Al adoptar esta actitud, mi delegación tiene profundo interés en que esta cuestión — de hecho, cualquier cuestión que se presente a esta Asamblea — se considere estrictamente según las características que le son propias. Creemos que sería una gran tragedia el que la cuestión de Hungría se convirtiera en un instrumento de la guerra fría, y que debemos resistir cualquier tendencia a utilizarla en esta forma. Por ello, mi delegación considera muy desacertada la decisión de convocar a este período extraordinario de sesiones en fecha tan próxima a la del comienzo del duodécimo período de sesiones. Consideremos objetivamente esta cuestión. El duodécimo período ordinario de sesiones debe inaugurarse el 17 de septiembre de 1957. Lo más lógico habría sido incluir la cuestión de Hungría en el programa de ese período de sesiones. No vemos qué finalidad puede haber tenido la convocatoria de este período extraordinario de sesiones justamente una semana antes del comienzo del período ordinario. A nuestro juicio, la cuestión de Argelia tiene la misma importancia y es, por lo menos, tan importante y urgente como la cuestión de Hungría. En Argelia hay todos los días derramamientos de sangre. ¿Por qué no se pensó entonces en convocar a un período extraordinario de sesiones para examinar la grave situación de Argelia? Sabemos por amarga experiencia, por el tratamiento que ha recibido aquí la cuestión de Argelia, lo que habría sucedido si hubiésemos pedido un período extraordinario de sesiones.

98. Este empleo de un doble criterio es lo que nosotros, los que pertenecemos a pequeños países, no podemos menos de deplorar. Pero por más que lo deploramos, debemos tener cuidado de no caer en el mismo error. No podemos permitir que este proceder de otros afecte nuestra objetividad. Condenamos en igual forma la política francesa en Argelia y la intervención soviética en Hungría, porque en ambos casos creemos que se ha impedido por la fuerza que los pueblos de los países interesados decidiesen su propio destino.

99. Al hablar de un doble criterio creo que debo referirme aquí a la actitud adoptada por la Asamblea en cuanto a la agresión del Kuomintang contra mi propio país. Los representantes recordarán que mi delegación presentó pruebas evidentes de que Formosa organizó, fiscalizó, dirigió y aprovisionó a las fuerzas de agresión del Kuomintang. Sin embargo, la Asamblea

no quiso que se mencionara al agresor por su nombre. Con esa delicadeza extrema que exhibe con tanta frecuencia, la Asamblea se refirió a las tropas del Kuomintang como "fuerzas extranjeras". Hoy somos testigos de un caso similar, por supuesto, en circunstancias diferentes. Algunas delegaciones tratan ahora, por motivos ocultos, de disimular los actos más deplorables de intervención armada. Pero en este caso también nos oponemos a que se reste valor a cualquier intervención armada, porque adoptamos una actitud puramente moral y objetiva frente a cualquier problema. En su oportunidad pedimos que se condenara al Kuomintang porque había cometido un acto de agresión contra nosotros. Hoy denunciamos a la URSS por intervenir en los asuntos internos de Hungría. En otras palabras, nos negamos a dejarnos influir por la guerra fría o por cualquier otra consideración extraña, y juzgamos cada caso estrictamente según sus propias circunstancias.

100. Al considerar la cuestión de Hungría mi delegación cree que la Asamblea debería tener un solo objetivo. Ese objetivo debe consistir en promover el bienestar del pueblo húngaro y en satisfacer sus aspiraciones legítimas. En la medida en que la intervención militar de la URSS es causa de la actual situación del pueblo de Hungría, no tenemos otra alternativa que condenar esa intervención. Pero no nos produce ningún agrado el hecho de tener que denunciar a la URSS o a cualquier otro Estado Miembro. Nuestra política de amistad hacia todos es también conocida y no necesito mencionarla siquiera. Por eso, nos duele condenar a alguien. No obstante, sería inmoral invocar esta política para excusar hechos como los ocurridos en Hungría, y no los excusamos. Al condenar estos hechos ejercemos nuestro juicio independiente a la luz de las disposiciones de la Carta. Actuamos conforme a los dictados de nuestra conciencia. No estamos influidos en lo más mínimo por lo que otros Estados Miembros puedan opinar sobre esta cuestión. No nos mueve ningún interés particular.

101. Por lo tanto, mi delegación quiere hacer esta exhortación: tratemos todos de ser objetivos y discutamos esta cuestión con ecuanimidad. Inevitablemente habrá apasionamiento, y debemos estar alerta para que ello no genere calor en vez de luz. Recordemos en todo instante que nuestro objetivo es el bienestar del pueblo húngaro y la satisfacción de sus legítimas aspiraciones nacionales. No introduzcamos problemas extraños que sólo pueden agravar la tirantez internacional y hasta perjudicar la causa de ese pueblo. Tratemos de convencer de nuestra sinceridad y desinterés aun a aquellos a quienes desgraciadamente nos vemos ahora obligados a condenar. Sólo así podremos lograr nuestro objetivo por medios pacíficos.

102. Este es el criterio con que mi delegación considera el proyecto de resolución de las 37 Potencias. Al mismo tiempo, al aceptar en principio el proyecto de resolución, mi delegación desea hacer las siguientes observaciones.

103. En el párrafo 3 de la parte dispositiva quisieramos que se agregara la palabra "principal" antes de la palabra "conclusión". Esto no constituye ninguna crítica a la Comisión, que ha preparado un documento notable. Sin embargo, se sabe bien que la Comisión tropezó con serios inconvenientes en su labor. En estas circunstancias, consideramos que no es aconsejable que la Asamblea General acepte todas las conclusiones de la Comisión.

104. En el párrafo 5 de la parte dispositiva creemos que la frase "condena estos actos" es redundante, puesto que ya se condenaron durante el undécimo período de sesiones. En lo que se refiere a la continua inobservancia de las resoluciones de la Asamblea General, preferiríamos decir que la Asamblea "deplora" mucho en vez de "condena". Creemos que esto crearía una atmósfera mejor para la actuación del representante especial que deberá nombrarse con arreglo al párrafo 9 de la parte dispositiva. No creemos que ello debilite el proyecto de resolución y en cambio podría ser decisivo para el éxito o el fracaso de la misión del representante especial.

105. Permítaseme hacer otra breve observación a propósito de la continuación de las funciones de la Comisión Especial. Como he declarado anteriormente, la Comisión ha preparado un informe notable, pero mi delegación no ve la utilidad de mantener esa Comisión en vista del propuesto nombramiento de un representante especial. El resultado sería una complicación de funciones. Para que el representante especial actúe con máxima eficacia creemos que debe actuar independientemente y con entera libertad de criterio. En estas circunstancias, mi delegación quisiera que en el párrafo 9 de la parte dispositiva se suprimiesen las palabras "consulte, según fuere oportuno, en el curso de sus labores, con la Comisión".

106. Mi delegación confía en que la Asamblea General considerará atentamente estas sugerencias.

107. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Quisiera indicar al representante de Birmania que éste no es un período extraordinario de sesiones. Como ya he dicho, se trata de la reanudación del undécimo período de sesiones. El hecho es que la Asamblea General aprobó una resolución [1119 (XI)], según la cual se la podría volver a convocar para proseguir el examen de dos temas: el tema 66 referente al Oriente Medio y el tema 67 referente a Hungría. Se había dado fin al examen del tema de Argelia y por ello no se lo mantuvo en el programa relativo a una nueva convocatoria del undécimo período de sesiones. Por lo tanto, no se está aplicando un doble criterio. Existe una diferencia entre el tema de Argelia y el tema de Hungría.

108. Sr. MACKAY (Canadá) (*traducido del inglés*): La delegación del Canadá es una de las que patrocinan el proyecto de resolución que tiene a su estudio la Asamblea General. Quiero exponer brevemente por qué apoyamos este proyecto de resolución y lo que esperamos conseguir.

109. Las Naciones Unidas ya han considerado repetidas veces y en detalle los acontecimientos ocurridos el año pasado en Hungría. Una y otra vez las Naciones Unidas han pedido al Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que cese su intervención en los asuntos internos de Hungría, que permita al pueblo húngaro elegir su propio gobierno en la forma que considere más apropiada, y determinar sus propias instituciones. En los primeros momentos la acción desarrollada por las Naciones Unidas respondió a un llamamiento urgente del legítimo Gobierno de Hungría. Como todos sabemos, ese Gobierno fué aplastado por la intervención armada de la URSS, habiéndose instalado un régimen que depende únicamente de la URSS. La Asamblea General también actuó en su segundo período de sesiones de emergencia y en su undécimo período ordinario de sesiones para organizar el socorro a las víctimas de los terribles sucesos de Hungría y para suministrar un hogar a los refugiados húngaros.

Más de 35.000 de estos refugiados han hallado un nuevo hogar en el Canadá.

110. Lamentamos profundamente que tanto las autoridades de la URSS como el nuevo Gobierno húngaro, que instalaron mediante su intervención en Hungría, hayan despreciado la opinión de la comunidad mundial expresada en diferentes resoluciones aprobadas por grandes mayorías en la Asamblea General de las Naciones Unidas. En cambio, la URSS y su gobierno títere de Hungría han preferido escudarse tras la quimera de que la violencia en Hungría fué el resultado de cierta intervención del lado occidental. A mi entender, esta explicación, dada el otoño pasado y repetida hasta el cansancio en el actual período de sesiones, constituye un insulto a la inteligencia de esta Asamblea.

111. El otoño pasado esperamos que la URSS diera oídos a un mundo indignado y se resignara, por lo menos, a tomar importantes medidas con miras a conceder la autonomía nacional al Estado de Hungría, reconociendo su auténtica soberanía. Desgraciadamente, el otoño pasado la URSS perdió la oportunidad de encaminar este problema hacia una solución moderada y constructiva. No tenemos prueba de que desde entonces haya adoptado ninguna verdadera medida en tal sentido.

112. Como los esfuerzos de las Naciones Unidas para resolver la situación de urgencia creada el año pasado no obtuvieron ninguna respuesta, esta Asamblea estableció la Comisión Especial para el Problema de Hungría, cuyo informe [A/3592] tenemos ahora. Los hechos principales del levantamiento nacional espontáneo tendiente a lograr la independencia de Hungría, y la supresión de este movimiento por las fuerzas armadas de la URSS, ya eran lamentablemente evidentes para cualquiera. La Comisión Especial ha documentado ahora estos hechos básicos en su muy detallada reseña, llevada día por día y aun hora por hora, de los acontecimientos ocurridos en Budapest durante octubre y noviembre últimos. El Canadá hizo una modesta contribución a los datos incluidos en el informe al facilitar a la Comisión la recepción del testimonio de algunos de los numerosos refugiados húngaros que ahora están en el Canadá.

113. Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar el agradecimiento de mi delegación a todos los miembros de la Comisión: al Sr. Andersen, de Dinamarca, que fué su Presidente; al Sr. Shann, de Australia, su Relator; al Sr. Gunewardene, de Ceilán; al Sr. Slim, de Túnez; y al Sr. Rodríguez Fabregat, del Uruguay. El hecho más significativo es que esta Comisión, que representa tan ampliamente los diferentes grupos que existen dentro de las Naciones Unidas, ha presentado un informe completamente unánime.

114. El informe de la Comisión es una reseña sobria y objetiva de lo sucedido en Hungría durante esos trágicos días del año pasado. Sus conclusiones se desprenden en forma sencilla y directa del conjunto de los datos obtenidos de gran cantidad de testigos. Nadie puede dudar sincera ni seriamente de la veracidad de la terrible historia que la Comisión Especial ha presentado al mundo. El común de las gentes de Hungría — estudiantes, trabajadores, soldados — actuó al principio mediante demostraciones completamente pacíficas, para pedir reformas y libertad de la dominación extranjera. La policía de seguridad dominada por la URSS inició la violencia abriendo el fuego contra una reunión pacífica de la población. En respuesta a este hecho, todo un pueblo se levantó, en lo que ha sido llamado un

milagro de unidad, para acabar con un régimen corrupto y dominado desde el exterior. Por unos pocos días Hungría tuvo un gobierno que respondía a los deseos de su pueblo. En aquellos días el nuevo Gobierno húngaro empezó con éxito a restablecer el orden y a hacer renacer la libertad.

115. Pero ya desde el comienzo de estos acontecimientos se cernió sobre Hungría la sombra amenazadora del Ejército Rojo. Las tropas y los tanques de la URSS cruzaron la frontera en número cada vez mayor. A pesar de la ficticia buena voluntad de la URSS para negociar con el Primer Ministro Nagy el retiro de todas las fuerzas soviéticas, leemos en el informe que cerca de la medianoche del 3 de noviembre el General Scrov, jefe de las fuerzas de seguridad de la URSS, arrestó a los negociadores húngaros y los tanques soviéticos avanzaron por las calles de Budapest. Lo que siguió constituyó un ataque despiadado y brutal contra el pueblo húngaro. Una gran Potencia, la URSS, envió sus fuerzas armadas para aplastar y destruir un movimiento popular que tenía por objeto liberar a un pequeño país vecino. Sobre la base de esta terrible intervención se estableció un nuevo régimen en Budapest. La nación húngara ha quedado reducida a la categoría de una colonia de la URSS.

116. El proyecto de resolución, que el Canadá patrocinó y que — estoy seguro — será aprobado por una muy amplia mayoría, no es un documento negativo, destructivo o de propaganda. Es un documento realista. Indica claramente la responsabilidad esencial de la URSS por lo que ha sucedido y sucede en esta parte de la Europa oriental. No prevé ninguna medida perjudicial para los legítimos intereses nacionales de la URSS.

117. En este proyecto de resolución sus autores no han querido hacer nada que pudiese intensificar la discordia entre grupos rivales. Pero la Asamblea no puede dejar de condenar la continua inobservancia de sus resoluciones. Tampoco puede dejar de condenar el flagrante y cruel desprecio de derechos humanos que los Miembros de las Naciones Unidas se han obligado a respetar. Nosotros apoyamos las conclusiones del informe de la Comisión. Al proponer que se nombre a un representante especial de la Asamblea General para que tome las medidas que juzgue pertinentes para alcanzar los fines que persiguen las Naciones Unidas, tratamos de que este difícil problema se resuelva inteligentemente y en forma constructiva. Creemos que el más indicado para cumplir esta misión es el distinguido Presidente de esta Asamblea.

118. La URSS es una de las grandes Potencias del mundo. Tiene una posición especial en las Naciones Unidas como uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, posición que a mi juicio entraña responsabilidades especiales. Al presentar y apoyar este proyecto de resolución, esperamos que él ayudará a convencer a la URSS, uno de los Miembros más importantes de nuestra Organización, en el sentido de que adopte medidas para permitir una solución moderada y razonable de la situación en Hungría, de manera que se satisfagan las legítimas aspiraciones del pueblo húngaro a la independencia y la soberanía. Las Naciones Unidas deben procurar sin demérito que se haga justicia en Hungría.

119. Sr. GEORGES-PICOT (Francia) (*traducido del francés*): Ante todo deseo contestar brevemente a lo que acaba de decir el representante de Birmania

con respecto a Argelia. Me ha sorprendido oírle atacar la política francesa en Argelia, pues esa cuestión, que yo sepa, no está incluida en el programa. Me limitaré a señalarle que la acción de la Unión Soviética en Hungría es la de un Estado Miembro en el territorio de otro Estado Miembro, en tanto que los acontecimientos de Argelia sólo conciernen a Francia, pues todos los países que mantienen relaciones diplomáticas con ella, incluso Birmania, han reconocido, por el hecho mismo de mantener esas relaciones, que Argelia está sometida exclusivamente a la autoridad del Gobierno francés.

120. Por otra parte, el programa de Francia tendiente a dar un nuevo estatuto a Argelia se basa enteramente, según lo ha propuesto el Gobierno de Francia, en la celebración de elecciones libres. Difícilmente podría decirse lo mismo con respecto a la posición que ha adoptado la Unión Soviética en Hungría.

121. Me limitaré a estas observaciones, ya que la cuestión no figura en nuestro programa. Pero confío en que antes de formular opiniones tan atrevidas el representante de Birmania esperará a escuchar la exposición general del problema una vez que se lo haya incluido en el programa del duodécimo período de sesiones de la Asamblea.

122. Al reanudar el undécimo período de sesiones nos hemos reunido para examinar el informe redactado sobre la base de numerosos testimonios que ha podido recoger la Comisión creada en virtud de la resolución 1132 (XI), testimonios que dicha Comisión ha verificado, examinado y evaluado cuidadosamente. Que la URSS y sus amigos no nos vengan a repetir que los datos utilizados son unilaterales. La Asamblea tiene buenas razones cuando les recrimina el no haber respondido a su solicitud de cooperar en todo sentido con la Comisión. Pero no pueden vanagloriarse por haber rechazado la solicitud de la Asamblea, pues ello constituye la prueba más categórica de que son incapaces de combatir con argumentos y pruebas fidedignas los hechos aducidos y las conclusiones presentadas por la Comisión. Esta, por otra parte, está integrada por hombres de muy distinto origen y formación, con una experiencia de la vida que no da lugar para tacharles de ingenuidad o de parcialidad. Además, el método que ha seguido en esa investigación, en la que se ha hecho intervenir a testigos de orígenes, medios y formación diferentes, y el tono mismo con que expone los hechos, confieren un carácter objetivo y auténtico a su informe. Debemos dar las gracias a los miembros de la Comisión y felicitarles sin reservas por la notable labor que han realizado.

123. La Asamblea ha tomado nota de ese informe. Sin embargo, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1132 (XI), el informe no está destinado únicamente a la Asamblea, sino a todos los Estados Miembros de la Organización, lo que justifica la difusión que la Secretaría le ha dado. Todos los Estados Miembros, es decir, todos los pueblos de las Naciones Unidas, tienen derecho a saber lo que pasa y lo que hace la URSS en los países satélites por otra vía que no sea la de la propaganda soviética. Si los proletarios de todos los países leen ese informe comprenderán por qué y cómo la juventud comunista húngara se ha rebelado contra la tiranía soviética, contra la reocupación de su país con desprecio de todos los tratados y por razones estrictamente imperialistas. Podrán comprobar allí cómo el ejército soviético disparó sobre los estudiantes y los obreros húngaros que se rebela-

ron contra su ocupación opresora y contra una policía inspirada y dirigida desde el extranjero, cómo la URSS sometió a Hungría a una especie de nuevo pacto colonial mediante tratados comerciales poco equitativos concertados para su provecho propio, explotando las riquezas del país, especialmente el uranio, para su beneficio, condenando a los obreros y campesinos húngaros a un nivel de vida mediocre al imponerles normas, métodos o cuotas de producción.

124. Como de costumbre, la propaganda soviética nos presenta la revolución húngara como una evidente conspiración de la reacción o de los intervencionistas. Pero hace ya 30 años que escuchamos la misma cantilena. Hace ya años que para disimular los fracasos y las crisis de producción o de consumo que no ha podido eliminar, la URSS viene clamando contra la intervención, con gran alharaca de supuestas conspiraciones y de procesos espectaculares. Todo esto ha llegado a ser una costumbre tan característica, que la propensión a imaginar conspiraciones puede considerarse como índice de la soviétización de un país. El obstáculo con que tropieza constantemente la "bolchevización" no son ni la reacción fascista ni los complots intervencionistas, sino la propia naturaleza humana y la aspiración del hombre a la libertad.

125. Lo que el Gobierno de Moscú llama contrarrevolución, utilizando la terminología deformada a que nos tiene acostumbrados, no es — como demasiado bien lo demuestra el informe de la Comisión — una coalición de fascistas, de fuerzas feudales o reaccionarias apoyada desde el extranjero, sino una revolución espontánea de un pueblo cuyo único designio es eliminar el régimen que se le había impuesto. Ese movimiento sólo se convirtió en una insurrección cuando elementos de la policía política soviétizada tomaron la iniciativa y abrieron fuego contra una multitud inerme; a su vez, la insurrección se transformó en un movimiento de liberación nacional cuando entraron en acción los tanques soviéticos en una intervención cuidadosamente premeditada y preparada.

126. Quedan así establecidos en forma irrefutable la génesis y el carácter de la revolución húngara. Resulta más fácil comprender esta revolución cuando se recuerdan, aunque sea brevemente, las principales características del régimen impuesto gradualmente a Hungría desde que terminó la guerra. Se recordará que en esa época, en 1945, se celebraron elecciones libres, las únicas que han conocido los húngaros desde la guerra; en esas elecciones el partido comunista obtuvo solamente el 17% de los votos, a pesar de la enorme ventaja política que significaba entonces para la URSS el avance de sus tropas en esa región de Europa. Desde entonces los esfuerzos de la minoría comunista, siguiendo el bien conocido proceso de "satelización", tendieron a apoderarse de las posiciones claves del gobierno y a eliminar sucesivamente a todos los opositores, a fin de implantar la dictadura del proletariado, es decir, la dictadura de una camarilla de dirigentes cuya característica dominante es su sumisión incondicional a la Unión Soviética. Cuando el Sr. Rákosi, primer secretario del partido comunista, asumió la presidencia del Consejo, Hungría quedó totalmente alineada con la Unión Soviética en todos los aspectos: supresión de las libertades fundamentales, sistema de partido único, desarrollo de la economía con arreglo a los métodos soviéticos y en un sentido favorable a los intereses de la Unión Soviética, aumento de las fuerzas armadas en contra de las disposiciones del tratado de paz, empleo de uniformes idénticos a

los del Ejército Rojo, sustitución de las fiestas nacionales y de los emblemas tradicionales de Hungría, creación de una policía política considerable según el modelo de la NKVD, detenciones, cárceles, torturas, procesos, ejecuciones, tales fueron, entre otras, algunas de las características más importantes del régimen que, para utilizar una expresión grata al Sr. Rákosi, tendía a convertir a Hungría en una democracia popular modelo.

127. Alguien ha dicho hace poco que el comunismo totalitario engendra el descontento general. Esta observación se vio trágicamente confirmada en el caso de Hungría. Los propios dirigentes húngaros no lo ignoraban, puesto que después del 20º Congreso del Partido Comunista de la URSS se vieron obligados a reconocer que "la política criminal de Rákosi provocó en Hungría tremenda indignación y un gran levantamiento popular". No es menos cierto que las condiciones generales que imperaban en Hungría en vísperas de la insurrección, no obstante algunas concesiones más aparentes que reales, eran fundamentalmente idénticas a las de la época del Sr. Rákosi; se comprende entonces, sin que sean necesarias otras explicaciones, la futilidad de los argumentos soviéticos con respecto a la génesis y el carácter de la supuesta contrarrevolución.

128. El informe de la Comisión nos proporciona datos concretos con respecto a las reivindicaciones formuladas por intelectuales y obreros. Señalaremos en particular que en los manifiestos de estudiantes o escritores, a los que se unieron sin demora los verdaderos representantes de la clase obrera, se reclamó unánimemente sobre los siguientes puntos: a) Retiro de las tropas soviéticas; b) Proclamación de la neutralidad del país según una fórmula análoga a la del caso de Austria; c) Denuncia del Tratado de Varsovia; d) Disolución de la policía soviética; e) Retorno al sistema de pluralidad de partidos y celebración de elecciones libres; f) Mantenimiento de las reformas sociales logradas después de la guerra.

129. En otros términos, toda la población húngara, al mismo tiempo que deseaba conservar un régimen socialista pero democrático y que rechazaba todo retorno al pasado, reclamaba unánimemente el fin de la tiranía impuesta por la Unión Soviética con el apoyo de sus tropas y de los agentes de la policía política. Esta es la explicación de la revolución de octubre de 1956, a la que los soviéticos respondieron con la sangrienta contrarrevolución que ustedes conocen.

130. Se ha comprobado también que los dirigentes soviéticos tenían conciencia de los riesgos que el desarrollo de las tendencias que comenzaban a manifestarse en la población entrañaba para ellos en cuanto a mantener su control sobre la explanada protectora que era para ellos Hungría. Por esa razón adoptaron, por adelantado y por propia iniciativa, medidas de orden militar, como la reincorporación de los oficiales de reserva y la concentración de unidades junto a la frontera húngara, tanto en Rumania como en Checoslovaquia. El informe demuestra también que la primera intervención de las fuerzas blindadas soviéticas en Budapest no tiene nada que ver con el supuesto llamamiento que habría formulado el Gobierno de Hungría en esa fecha, presidido por el Sr. Imre Nagy. Es posible e incluso verosímil, dadas las circunstancias, que algunos elementos particularmente comprometidos de los dirigentes húngaros hayan temido por su propia suerte ante el desarrollo de semejante situación que les era imposible controlar y que, en consecuencia,

hayán pedido la intervención de las fuerzas soviéticas contra sus propios compatriotas. No es menos cierto que el Gobierno de Hungría, en su carácter de tal, jamás pidió el apoyo de las tropas soviéticas y que todas las declaraciones que se han hecho posteriormente para afirmar esa tesis deben agregarse a la ya larga lista de inexactitudes de la propaganda soviética. Se comprende por otra parte que el Gobierno de Moscú procurara justificarse, ya que no podía ignorar que la intervención de sus fuerzas en Hungría provocaría en todo el mundo un inmenso movimiento de reprobación.

131. Con esto tocamos un punto fundamental sobre el que es preciso insistir especialmente. Como se ha dicho y repetido en esta misma Asamblea, ustedes saben que se ha invocado el Tratado de Varsovia como pretexto para la intervención de las fuerzas soviéticas. Nos hemos tomado la molestia de verificar las cláusulas de dicho instrumento. En efecto, su artículo 4 dispone que si un Estado o un grupo cualquiera de Estados emprende en Europa una agresión armada contra una o varias de las partes contratantes, cada una de éstas asistirá inmediatamente al Estado víctima de esa agresión por todos los medios que juzgue necesarios, incluso el empleo de la fuerza armada.

132. Nos parece sin embargo que ese texto no justifica en modo alguno las intervenciones soviéticas, ya que es evidente que la revolución húngara no es la agresión armada de un Estado o de un grupo de Estados prevista en el artículo 4 del Tratado de Varsovia.

133. Por otra parte, los dirigentes soviéticos se han dado perfecta cuenta de ello, pues si hemos de creer diversas declaraciones de carácter oficial, el concepto de agresión armada ha sufrido en estos últimos meses una extraordinaria ampliación, lo que constituye un hecho sumamente grave.

134. El 27 de mayo de 1955 el propio Mariscal Zhukov declaraba en Budapest:

"Las tropas que forman parte de las fuerzas armadas unidas, organizadas en cumplimiento del Tratado de Varsovia, tienen por misión asegurar la defensa de los países socialistas contra todas las actividades de las fuerzas revolucionarias. Ellas tienen conciencia de la importancia de su misión y están siempre dispuestas a cumplir con su deber."

135. Lo que nos parece mucho más grave todavía es que esas declaraciones no constituyen una tentativa de justificación *a posteriori*, sino la expresión de una doctrina política de intervención permanente, fundada en el principio de la defensa de las conquistas de la doctrina marxista-leninista. El Mariscal Zhukov, también en Budapest, aclaró que las tropas soviéticas debían estar preparadas para rechazar toda tentativa que amenazara la paz y todo atentado contra lo que él llamó "las conquistas socialistas y la dictadura del proletariado".

136. Algunas semanas más tarde, el 11 de julio, el Sr. Zapotocki declaró en Praga, en presencia del Sr. Krushchev:

"La Unión Soviética tiene un deber para con nosotros, del mismo modo que nuestra República lo tiene con respecto a ella y a los demás países del campo socialista. Esos deberes emanan de los tratados de amistad y de asistencia mutua. Confío en que si es necesario cumplir esos deberes cada uno de nosotros lo hará pública y abiertamente, para reforzar el socialismo y aplastar toda tentativa de golpe

de Estado contrarrevolucionario, como sucedió en el caso de Hungría."

137. Idéntico es el tenor del comunicado hecho en Berlín como resultado de las últimas conversaciones celebradas entre los Sres. Krushchev y Grotewohl. En efecto, se dice:

"La Unión Soviética y la República Democrática Alemana rechazarán resueltamente toda tentativa de ingerencia en la labor pacífica y en los progresos democráticos de los trabajadores de la R.D.A."

138. Se desprende claramente de estos tres textos que se ha ampliado enormemente el alcance del Tratado de Varsovia y que éste sirve ahora de pretexto a la intervención de las tropas soviéticas en los asuntos internos de otros Estados.

139. Es éste un problema general, de carácter fundamental, que trasciende los límites de la cuestión de Hungría. Los sacrificios del pueblo húngaro no habrán sido vanos si merced a ellos todos los países cobran conciencia de las consecuencias de la acción soviética. En efecto, si el Ejército Rojo se arroga el derecho de intervenir en los asuntos internos de otros Estados, un día para restablecer y otro acaso para establecer lo que el Gobierno soviético considera orden socialista, ¿sobre qué bases y en qué condiciones puede funcionar, con la participación del Gobierno de la Unión Soviética, una organización internacional capaz de asegurar la paz? Como lo han declarado los propios dirigentes soviéticos en los discursos que acabo de mencionar, la intervención del Ejército Rojo aparece como la expresión de una doctrina política de intervención permanente, valedera sin duda no sólo en Europa sino también en otras partes y sobre todo en el Cercano Oriente.

140. Si toda oposición a la doctrina marxista-leninista ha de ser calificada de fascista, y si las intervenciones del Ejército Rojo en apoyo de esa doctrina o para garantizar sus conquistas no constituyen una agresión, toda asociación con el comunismo se convierte en algo irrevocable y ya no será posible romper esa asociación sin entrar en conflicto con el Ejército Rojo. Por otra parte, los pactos de seguridad y de no agresión propuestos al mundo por la URSS no tienen ya ningún sentido. Nos parece que es éste el problema general, del cual el drama de Hungría es ejemplo trágico.

141. En cuanto a la represión soviética, tal como se ha manifestado en el curso de lo que hay que llamar las dos intervenciones, se conocen ahora todos sus detalles, y la documentación recopilada por la Comisión es realmente impresionante.

142. Toda la información que nos llega de Hungría, desde que se aplastó la insurrección, demuestra que el régimen del Sr. Kádár ha repudiado gradualmente las distintas promesas que hizo en un principio a la población con el propósito evidente de ganar tiempo. Ya no se habla del retiro de las tropas soviéticas o de la celebración de elecciones libres. A pesar de las promesas formuladas, los consejos de trabajadores han sido disueltos. La policía política ha sido reorganizada y ampliada bajo otro nombre, con el antiguo personal de la AVH. Naturalmente, las libertades individuales han desaparecido, y sabemos oficialmente que se han multiplicado las detenciones. Se han dictado sentencias que llegan incluso a la pena de muerte, sin que la defensa haya estado en condiciones de ejercer sus derechos tradicionales. Este hecho ha conmovido, con razón, a la opinión mundial, y se han formulado violentas protestas en la inmensa mayoría de los países libres. No

voy a insistir más sobre estos dolorosos aspectos de la situación que el Sr. Noble, representante del Reino Unido, ha examinado en forma tan emotiva.

143. En resumen, poco a poco el régimen ha vuelto a ser lo que era en la época en que, para volver a utilizar la expresión del Sr. Kádár, una "camarilla criminal" dirigía al país. Por otra parte, varias personalidades que mantienen estrechas relaciones con esa camarilla están hoy en el poder. Se ha declarado, y con razón, que Hungría ha vuelto a convertirse en una marca del imperio soviético y que el pueblo húngaro vive una de las épocas más angustiosas de su historia. Los datos que posee el Gobierno de Francia confirman por completo las informaciones y las cifras dadas por el representante de los Estados Unidos, Sr. Lodge, en su elocuente intervención.

144. Frente a esta tragedia, ¿cuál es el deber de nuestra Organización? En primer lugar, y esto es lo menos que espera de ella la opinión pública del mundo, la Asamblea debe ratificar las conclusiones del informe de la Comisión Especial y darlas a conocer. Además, si desea seguir siendo fiel a sus principios, debe demostrar un interés bien entendido por el destino del pueblo de Hungría. Durante los pocos días de libertad que conoció ese pueblo en el curso de la revolución, tuvo la posibilidad de formular varias reivindicaciones entre las más importantes de las cuales figuran, como ya hemos visto, el retiro de las tropas soviéticas y la celebración de elecciones libres. A pesar de que la propia Asamblea se ha pronunciado sobre esos dos puntos aprobando varias resoluciones por enorme mayoría, la Unión Soviética y Hungría continúan negándose a dar cumplimiento a las mismas. Nos parece que esas resoluciones deben ser reafirmadas ahora mismo, pero esto solo no basta.

145. Todo lo que sabemos de la evolución del régimen de Kádár no sólo exige que la Organización se mantenga alerta, sino que, además, sería conveniente que adoptase nuevas disposiciones para asegurar el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea. Es por eso por lo que la delegación de Francia se ha unido a otros 36 países para presentar el proyecto de resolución que en estos momentos examina la Asamblea. Creemos que Su Alteza Real, el Príncipe Wan Wai-thayakon, tanto como Presidente de esta Asamblea como por su experiencia, su autoridad, imparcialidad y dedicación a la Organización, es el más indicado para realizar la delicada y difícil misión que nos proponemos confiarle, en tanto que la Comisión estaría a su disposición para todas las consultas que juzgue necesarias.

146. No por esto intervenimos en modo alguno en los asuntos de la Unión Soviética o en los de Hungría. Opinamos, en efecto, que cada país tiene derecho a darse las instituciones que le convengan, y que debe hacerlo libremente. La propia URSS interviene en los asuntos internos de otro país cuando desea imponer su régimen mediante una propaganda tendenciosa y, más aún, por la fuerza, empleando el Ejército Rojo y una

policía política que ella domina. La URSS no tiene derecho a calificar de intervención lo que sólo es una respuesta a sus intervenciones. Hasta tal punto respetamos el régimen de la URSS, que permitimos que en nuestro país se expongan libremente las doctrinas que sirven de fundamento al régimen soviético, y que no sólo son contrarias a los principios en que se basa nuestra sociedad, sino que los atacan y tratan de minarlos abiertamente. ¿La Unión Soviética hace acaso lo mismo? No, evidentemente.

147. Nuestra actitud, nuestra tolerancia, nos autorizan por lo tanto a esperar una reciprocidad que en vano aguardamos desde hace 40 años. En definitiva, nuestra actitud dependerá de la que asuman el Gobierno soviético y las autoridades húngaras. La posición de Francia está dictada por una preocupación que nace de su interés por el pueblo húngaro. Francia desea sinceramente que se tengan en cuenta las opiniones de ese pueblo, que se dé cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea, que se ponga fin en particular a la represión policial, que se celebren elecciones libres sin las cuales sería inútil esperar que mejore realmente la situación del pueblo húngaro; y éste es también el objeto del proyecto de resolución sometido a la decisión de la Asamblea.

148. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Hungría para plantear una cuestión de orden.

149. Sr. MOD (Hungría) (*traducido del francés*): El representante de Cuba afirmó esta mañana desde esta tribuna que el Gobierno de Hungría no está representado en la Asamblea General por un húngaro sino por un ruso. No podía creer lo que oía, y por eso esperé hasta recibir el texto de su discurso; pero eso es precisamente lo que dijo. No deseo insistir aquí sobre los fines que persigue el representante de Cuba al inventar semejante cosa, pero protesto enérgicamente contra su acusación. Agrego al mismo tiempo que a mi juicio — y estoy seguro de que todo hombre sensato piensa lo mismo — ser un ciudadano soviético no puede sino dar motivo de orgullo.

150. En lo que hace al fondo de la cuestión, y para pena del representante de Cuba, debo declarar que soy húngaro. Podría incluso agregar, para más datos, que muy a pesar mío sólo he pasado en la Unión Soviética una semana en total. Esta mañana el representante de Cuba se lamentó extensamente de que el año pasado se le acusó en varias oportunidades de calumniador, y se jactó de haber tenido siempre razón sobre sus adversarios. No he venido aquí para examinar a ese problema.

151. Como no deseo envenenar la atmósfera de nuestras sesiones, no voy a emplear expresiones violentas; pero lo menos que puedo decir es que esta vez el representante de Cuba ha hablado con escandalosa ligereza, y debo asegurarle al mismo tiempo que en esta oportunidad se ha equivocado completamente.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.